

AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. José Vicente Granado Granado.

Concejales:

D^a Alicia Rodríguez Rodríguez.

D^a Raquel García Borrero.

D. Juan Pedro Ginés Gómez.

D^a M^a Soledad Granado Julián

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el SALÓN DE PLENOS del Consistorio de PESCUEZA, siendo las 18,35 horas del día **27 DE FEBRERO de 2018**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Vicente Granado Granado, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2018/01/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 22 de Diciembre de 2017.

2018/01/02.- DOCUMENTOS Y ESCRITOS PRESENTADOS, QUE DAN LUGAR A ACUERDOS.

-CONCESIÓN DE AYUDA POR NACIMIENTO / ADOPCIÓN DE HIJO.

ACUERDO: Vista la solicitud presentada por DOÑA ROSA MARIA PERIANES RODRIGUEZ, por el que solicita la concesión de ayuda o premio por natalidad , por nacimiento de su hijo Adrián Sobrado Perianes, que tiene acordada el Ayuntamiento de Pescueza; los reunidos acuerdan por unanimidad, aprobar la concesión de este premio de natalidad, el cual se hará efectivo previo cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Una ayuda de 1.000 euros, por cada niño nacido en la localidad, a partir del 1 de octubre de 2007, esta cantidad se justificará con facturas de compras realizadas en cualquier clase de artículo para el bebé, en el plazo de un año, desde el nacimiento, y se hará efectiva previa entrega de las fotocopias de los justificantes del gasto y pago de los mismos.
2. Que los padres estén empadronados y residan de manera fija y efectiva en la localidad, a partir de 1 de enero de 2007.
3. Que este premio es incompatible con la posible ayuda, que se establece en la ordenanza reguladora de las ayudas a la natividad, que está incluida en el orden del día de la presente sesión, y que, en caso de aprobarse, tiene carácter retroactivo al 1 de enero del presente año.

-CONCESIÓN DE AYUDA POR NACIMIENTO / ADOPCIÓN DE HIJO.

ACUERDO: Vista la solicitud presentada por DON JOSE FELIX CLEMENTE RAMOS, por el que solicita la concesión de ayuda o premio por natalidad , por nacimiento de su hija Julia Clemente Magro , que tiene acordada el Ayuntamiento de Pescueza; los reunidos acuerdan por unanimidad, aprobar la concesión de este premio de natalidad, el cual se hará efectivo previo cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Una ayuda de 1.000 euros, por cada niño nacido en la localidad, a partir del 1 de octubre de 2007, esta cantidad se justificará con facturas de compras realizadas en cualquier clase de artículo para el bebé, en el plazo de un año, desde el nacimiento, y se hará efectiva previa entrega de las fotocopias de los

justificantes del gasto y pago de los mismos.

2. Que los padres estén empadronados y residan de manera fija y efectiva en la localidad, a partir de 1 de enero de 2007.
3. Que este premio es incompatible con la posible ayuda, que se establece en la ordenanza reguladora de las ayudas a la natividad, que está incluida en el orden del día de la presente sesión, y que, en caso de aprobarse, tiene carácter retroactivo al 1 de enero del presente año.

2018/01/03.- ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS A LA NATALIDAD.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2018, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la ordenanza reguladora de AYUDAS A LA NATALIDAD, del Municipio de Pescueza.

Visto dicho informe, y visto el proyecto elaborado por la Alcaldía, en colaboración con los Servicios Sociales, de Ordenanza municipal reguladora de AYUDAS A LA NATALIDAD, en el que se han tenido en cuenta las aportaciones realizadas durante el trámite de consulta pública, recibido en este Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Alcaldía, adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de, AYUDAS A LA NATALIDAD, en los términos en que figura en el expediente:

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://pescueza.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

2018/01/04.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CENTRO DE DIA Y CENTRO DE NOCHE Y SUPRESIONN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CENTRO RESIDENCIAL.

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CENTRO DE DIA Y CENTRO DE NOCHE y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CENTRO DE DIA Y CENTRO DE NOCHE, y SUPRESION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CENTRO RESIDENCIAL, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 4.- Cuota Tributaria.

Se establecen las siguientes tarifas:

A- Estancia y asistencia en Centro de Día, cuantía mensual.

A1. Usuarios que ocupen plaza de válido con pensión igual o superior al salario mínimo interprofesional deberán abonar el 25 % de la pensión de las 14 pagas.

A2. Usuarios que ocupen plaza de válido con pensión inferior al salario mínimo interprofesional deberán abonar el 20 % de la pensión de las 14 pagas.

A3. Usuarios que ocupen plaza de dependientes deberán abonar el 25 % de la pensión de las 14 pagas.

A4. Usuarios que acudan a Centro de Día, con prestación económica vinculada a dicho servicio abonarán 600 €/mes.

B- Estancia y asistencia en Centro de Noche, cuantía mensual.

B1. Usuarios que ocupen plaza de válido con pensión igual o superior al salario mínimo interprofesional deberán abonar el 25 % de la pensión de las 14 pagas.

B2. Usuarios que ocupen plaza de válido con pensión inferior al salario mínimo interprofesional deberán abonar el 20 % de la pensión de las 14 pagas.

Las cuotas señaladas en la tarifa anterior tienen carácter irreducible.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pescueza.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

2018/01/05. – DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales aludidas del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios, correspondientes al ejercicio de 2017.

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación, ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente sometió el asunto a votación, y la Corporación por unanimidad, cinco votos a favor, acordó su aprobación.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y a la Comunidad Autónoma.

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE AMORTIZACIÓN Y DE LAS PÉRDIDAS IRREVERSIBLES DEL VALOR INMOVILIZADO, Y LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR EL DUDOSO COBRO.

Examinado el expediente y los informes en él emitidos, referentes:

1. Aprobar los criterios de amortización y de las pérdidas irreversibles de valor del inmovilizado.

2. Aprobar los criterios para determinar el dudoso cobro.

Los reunidos, por unanimidad, adoptan el siguiente ACUERDO:

Examinadas las propuestas presentadas por la Intervención General, emitidas al amparo de la regla 8.c) de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, procede:

1.- Aprobar los criterios de amortización y de las pérdidas irreversibles de valor del inmovilizado, que constan en el expediente.

2.-Aprobar los criterios para determinar el dudoso cobro, que constan en el expediente.

2018/01/06.-CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, dictados desde la Constitución de la actual Corporación, de los números **55 a 60 , del año 2017, ambos inclusive, y del 1 al 18, ambos inclusive del año 2018.**

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, FUERA DEL MISMO, PREVIA ADOPCION DE ACUERDO POR MAYORÍA ABSOLUTA.

Prevía declaración de urgencia, y por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, se acordó incluir en el orden del día el debate y adopción de acuerdos, de los siguientes asuntos:

- Aportación Municipal a la obra 01/126/2017-2018

Los reunidos, acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, autorizar a la Excma. Diputación Provincial, a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta, **la aportación municipal, por un importe de 7.102,80** Euros, de la obra nº 01/126/2017-2018, denominada " DEPENDENCIAS MUNICIPALES -SALA VELATORIO MUNICIPAL EN PESQUEZA", y que figura incluida en el PLAN ACTIVA BIANUAL , correspondiente a la anualidad de 2018.

2018/01/07.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizaron.

Informes de la Presidencia.-

Por la Presidencia, se informó sucintamente, a los reunidos, sobre temas de interés

municipal:

- Se ha mantenido una reunión con Vicepresidente de Diputación y Alcaldes de la Mancomunidad, y nos han comunicado la concesión de una subvención por importe de 20.000 euros, para destinarlo a alguna actuación, relacionada con áreas de turismo, agroganadera, dependencia , medio ambiente , etc., que será una consultora externa, la que realizará los proyectos, etc.
- Que se ha mantenido una reunión con el Director General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura, para estudiar con la C.H.T., la descatalogación de la presa de abastecimiento, y su conversión en charca abrevadero y coto de pesca.
- Que se ha mantenido una reunión con la Consejería de Educación, y se ha rechazado la posibilidad sugerida que los niños de la población escolarizados en Coria, se quedasen en el Colegio de Portaje.
- Se recibirá una subvención del IDEA-Diputación, para el ahorro energético, cambio de luminarias interiores de los edificios municipales a LED, e incluso la climatización de los edificios municipales a calderas de pellet.
- Que brevemente comenzarán las contrataciones con cargo al Plan Activa Cultura 2018, y del Plan Diputación Emplea, con cargo a esta última, serán dos contrataciones de peones de servicios múltiples, con un coste cada una de ellas de 6.000 euros, durante un período de 6 meses.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19,30 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Vicente Granado Granado.

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(Documento firmado electrónicamente)

DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE ACTA. La extiendo, yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PESCUEZA, para hacer constar que la precedente Acta de la Sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2018 por parte del PLENO DEL AYUNTAMIENTO de PESCUEZA, fueron redactados originalmente en **Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, folios: _____ al _____, ambos inclusive**, escritos a una sola cara, y en todos los cuales consta la rúbrica del Sr. Alcalde y el correspondiente sello oficial, y en la última de dichas hojas consta la firma de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. En este sentido, y en nuestro modesto juicio cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

consecuentemente, la misma puede ser incorporada a LIBROS DE ACTAS con hojas móviles.
De lo que certifico, en PESQUEZA , a _____.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA.**

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.